



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



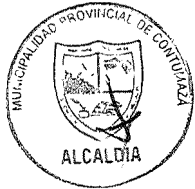
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 116-2021-MPC

Contumazá, 09 de agosto del 2021

VISTO; el Informe Nº 001-2021-MPC/PCS, emitido por el Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS para la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca"**, con CUI Nº 2489922, e Informe Legal Nº 60-2021-MPCT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas."(...)

Que, el primer y segundo párrafo del Artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" precisan lo siguiente:



- El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento
- de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.
- El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

Que, el primer y segundo párrafo del Artículo 26º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que:

- Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos.
- Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante.

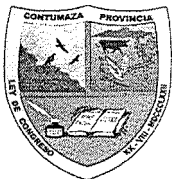


Que, el Artículo 29º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios" indica que: "las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob.pe)."

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 012-2021-MPC de fecha 02 de febrero se aprueba el Expediente de Técnico de la Obra **"Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá"**

Que, con fecha 05 de julio del 2021 se suscribe el Acta de Culminación anticipada por no formulación de consultas en la Expresión de Interés Nº 7879 para la contratación de la Ejecución de la Inversión de Reconstrucción **"Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá"** lo por que se tiene por concluido la etapa de Expresión de Interés.

Que, mediante Informe Nº 387-2021-MPC/ESAD/G(e)DUR, el Gerente de Desarrollo urbano y Rural remite y los términos de referencia al Gerente Municipal el requerimiento para contratar a una persona natural o jurídica para realizar la ejecución de la inversión de reconstrucción: **"Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca"**, con un valor referencial de S/. 176,613.97 soles (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 97/100 soles).



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Nota Nº 359 de fecha 21 de julio de 2021 se emite la Certificación de Crédito presupuestario para la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca", por el monto de S/. 176,613.97 soles (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 97/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 091-2021-MPC de fecha 26 de julio del 2021 se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca" con un valor referencial ascendente a S/. 176,613.97 soles (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 97/100 soles); y, se designa a los miembros del Comité de Selección encargados de realizar la organización, conducción y realización del procedimiento de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS

Que, mediante informe Nº 001-2021-MPC/PCS de fecha 06 de agosto del 2021, el Comité de Selección a Cargo del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS, solicita la aprobación de las bases administrativas.

De las consideraciones antes expuestas, estando a lo advertido por el artículo 29º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; corresponde aprobar las bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá, región Cajamarca" con CUI Nº 2489922, al amparo del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM.

En consecuencia y estando a lo dispuesto por el artículo 20.6 de la Ley Nº 27972 y demás potestades conferidas por ley;

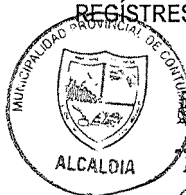
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección: Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 002-2021-MPC/CS para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Saneamiento Básico de la localidad de Yubed, Distrito de Yonán, provincia de Contumazá", con CUI Nº 2489922 con un valor referencial ascendente a S/. 176,613.97 soles (Ciento setenta y seis mil seiscientos trece con 97/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo precedente sean publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, los miembros del Comité de Selección, y demás órganos competentes de la Entidad para la eficacia del presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

